

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 053-2010-01724-00

En relación al derecho de petición que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: por secretaría, de la manera más expedita informe al memorialista que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para que un servidor público cumpla sus funciones jurisdiccionales, tal y como lo ha indicado la H. Corte Constitucional en sentencia de tutela T-377 del 2000 "*(...) Dentro de las actuaciones ante los jueces pueden distinguirse dos. De un lado, los actos estrictamente judiciales y, de otro lado, los actos administrativos. Respecto de éstos últimos se aplican las normas que rigen la administración, esto es, el Código Contencioso Administrativo. Por el contrario, las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que "las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la **litis** tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso(..)"*"

Por tanto, deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha y será notificada conforme a las previsiones del Código General del Proceso.

Cúmplase, (3)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 053-2010-01724-00

ÚNICO: Por secretaría de manera **INMEDIATA** actualícense y expídanse nuevamente los oficios No. 46899 y No. 46900 de fecha 30 de noviembre de 2015, una vez elaborados a los correos electrónicos de la parte ejecutada, así como al de su poderdante enviarlos para su diligenciamiento.

Una vez realizado lo anterior, dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 11 de diciembre de 2013 (Fl. 74 C.1).

Cúmplase, (3)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ